



RESOLUCIÓN No. 0099 DE 2021.

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 0330 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020."

LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,

actuando en nombre y representación de la Nación – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, por expresa disposición legal conferida por el artículo 9° de la Ley 91 de 1989, y en especial las facultades conferidas por el decreto 000068 de 2020, expedido por la Gobernadora del Atlántico, y

CONSIDERANDO

Que mediante solicitud radicada bajo el número **FOMAG 2020-PENS- 000012** de fecha **02-01-2020** y en el SAC bajo el N° **ATL2020ER00047** de fecha **02-01-2020**, el (la) docente **EMELDA LUCIA CASTRO HIDALGO**, identificado (a) con la **C.C N°22.633.304**, solicitó el reconocimiento y pago de una de una pensión vitalicia de jubilación, como docente de vinculación Nacional-Situado fiscal.

Que una vez recibido y radicada la documentación antes descrita, el proyecto de acto administrativo fue estudiado por la Entidad Fidupervisora, siendo devuelta nuevamente a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, con el diagnóstico **APROBADO** y recibida el día **19-08-2020**, tal como consta en la hoja de revisión con identificador N° **1849304**.

Que mediante Resolución No. **0330 del 19 de octubre de 2020**, se reconoció y ordenó el pago de una Pensión de Jubilación al (la) docente **EMELDA LUCIA CASTRO HIDALGO**, identificado (a) con la **C.C N°22.633.304**.

Que la Secretaría de Educación Departamental, mediante el sistema On-Base recibió devolución por parte del área de monina de la Fidupervisora S.A., con la observación en la que solicita lo siguiente:

"FAVOR REALIZAR AA ACLARATORIO DE FECHA DE EFECTOS DE ACUERDO A HOJA DE REVISION"

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, con relación a corrección de errores formales, prevé: *"En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda"*.

Que, en relación con la situación antes expresada se requiere aclarar la **Resolución No. 0330 del 19 de octubre de 2020**, a fin de corregir el yerro en la inconsistencia de identificar la fecha de efecto de la prestación establecida por la Fidupervisora S.A., en el mencionado acto administrativo, en cumplimiento de los procedimientos señalados en la ley.

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la **Resolución No. 0330 de fecha 19 de octubre de 2020**, en su parte resolutive, en el sentido de expresar que: El nuevo artículo primero, quedara de la siguiente manera:



NIT: 890.002.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i t **Atlántico para la Gente**

atlantico.gov.co



RESOLUCIÓN No. 0099 DE 2021.

"POR LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NO. 0330 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2020."

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al docente **EMELDA LUCIA CASTRO HIDALGO**, identificado (a) con la C.C N°**22.633.304** una pensión vitalicia de jubilación, por valor mensual de **\$2.532.168M/CTE.**, a partir del **2019/07/23**, como docente de Vinculación Nacional-Situado Fiscal, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva del presente acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Los demás apartes y artículos de la **Resolución No. 0330 de fecha 19 de octubre de 2020**, no son objetos de aclaración alguna, por lo tanto surten todos los efectos legales.

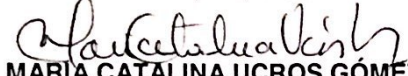
ARTICULO TERCERO: Adjúntese copia de la presente Resolución a la **Resolución No. 0330 de fecha 19 de octubre de 2020**, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los

13 ABR 2021


MARIA CATALINA UCROS GÓMEZ
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó: María A. Bolaño C. - Auxiliar Administrativo
Revisó y aprobó: Camilo Imitola
Revisó y aprobó: Efraín Munera
Revisó y aprobó: Pablo M

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DPTO. DEL ATLÁNTICO
FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

Con el presente acto administrativo se notificó a: _____
Identificado(a) con la C.C. N° _____, y se hace entrega de una copia del mismo; haciéndole saber al notificado que contra este procede Recurso de reposición ante el funcionario que lo expidió, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación.

Barranquilla, _____

Firma del notificado

Firma del notificador



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 gobernador@atlantico.gov.co

f i s Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co